

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 26 de agosto del 2015, n. 166

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Nº 037-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 140 inciso 3) y 20) de la Constitución Política y 25 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública; y,

Considerando:

I.—Que para el Gobierno de la República se considera de máxima necesidad pública entablar procesos de diálogo con sectores de la provincia de Guanacaste, con la finalidad de atender las diversas problemáticas presentes en esta provincia.

II.—Que el día de hoy, 25 de julio del 2015, el Presidente de la República se reúne con diversas organizaciones sociales con el objetivo de compartir y escuchar preocupaciones con respecto a las problemáticas de la provincia de Guanacaste.

III.—Que en esta actividad participan jefes del Ministerio de Ambiente y Energía, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Ministerio de Turismo, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Asimismo, se contará con la presencia de señoras y señores Diputados de la Asamblea Legislativa, la Alcaldía y el Concejo Municipal del Cantón de Nicoya.

IV.—Que la Coordinadora para la Movilización Unitaria Nacional (COMUN) reúne a diferentes bloques de organizaciones sociales de la provincia de Guanacaste.

V.—Que el Gobierno de la República y la COMUN han venido avanzando en una metodología de trabajo para el abordaje de una agenda de interés provincial.

VI.—Que mediante el Proceso de Diálogo con la COMUN, se busca abordar las prioridades planteadas por esta organización.

VII.—Que de forma simultánea al Proceso de Diálogo con la COMUN, la Presidencia de la República ha establecido una mesa de trabajo con sectores productivos y empresariales, para la mejora de la calidad de vida, promoción del empleo y el desarrollo productivo. **Por tanto,**

ACUERDAN:

“PROCESO DE DIÁLOGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
Y LA COORDINADORA PARA LA MOVILIZACIÓN UNITARIA NACIONAL (COMUN)”

Artículo 1º—Formalizar el Proceso de Diálogo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y la Coordinadora para la Movilización Unitaria Nacional (COMUN).

Artículo 2º—El Proceso de Diálogo tendrá como finalidad analizar y gestionar la respuesta institucional a las problemáticas de la provincia de Guanacaste referentes al agua y sequía, la salud, la infraestructura vial y educativa, la justicia tributaria, la producción y el empleo, asentamientos humanos y viviendas, seguridad jurídica de zonas costeras y zonas especiales, así como otras temáticas que serán definidas de común acuerdo por las partes integrantes del proceso de diálogo.

Artículo 3º—El Viceministerio de la Presidencia en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano ejercerá la coordinación del proceso, dará seguimiento de la respuesta institucional a las problemáticas que se aborden en el proceso de dialogo y solicitará informes trimestralmente a las instituciones respectivas, los cuales serán trasladados a la COMUN para su conocimiento.

El Proceso de Diálogo no sustituirá las facultades legales que corresponden a cualquiera de los entes involucrados en ella o de otras entidades públicas. La respuesta institucional propuesta debe ser coherente con el Plan Nacional de Desarrollo y su implementación y ejecución se efectuará por las vías legales e institucionales correspondientes.

Artículo 4º—Rige a partir del 25 de julio del 2015.

Dado en la Provincia de Guanacaste, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil quince. LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas; la Viceministra de la Presidencia, Ana Gabriel Zúñiga Aponte Testigo de Honor; El Coordinador de Movilización Unitaria Nacional Testigo de Honor, Wilmer Matarrita Matarrita.—1 vez.—O. C. N° 3400025388.—Solicitud N° 37771.—(IN2015051018).